

Referencia: **2022/10154L**  
Destinatario: **CENTRO DE EMPLEO ESTUDIOS Y  
FORMACION SLU**  
Dirección: **CARRE VIRGEN DESAMPARADOS, 26  
46100 BURJASSOT  
VALENCIA**  
Núm. notificación: **NA/60010435/0006/000021725**

Asunto:	Encargo a medio propio: REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA DE FACHADA DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.
Procedimiento:	Encomiendas de gestión
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

## **NOTIFICACIÓ**

Amb aquesta notificació li comuniquo:

## **NOTIFICACIÓN**

Por la presente se le notifica:

Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 26 de septiembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

### **30. SERVICIOS MUNICIPALES.**

**Expediente: 2022/10154L.**

### **ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL CEMEF S.L.U. COMO MEDIO PERSONIFICADO PARA ASUMIR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA DE FACHADAS DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA GRANJA Y VILA DEL PILAR.**

Dada cuenta del expediente relativo al Encargo a la Empresa Municipal CEMEF.S.L.U., como medio propio personificado, para la realización de trabajos de pintura de fachadas de los centros de servicios sociales de la Granja y Villa del Pilar, constan los siguientes trámites:

1. Propuesta de gasto e informe de necesidad emitida por la Concejal de Mayores, de fecha 11 de julio de 2022. Se comprueba, a efectos del art. 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación

2. Informe técnico de fecha 8 de julio de 2022.

3. Documento contable RC número 12022000011002 del Departamento de Intervención de fecha 25 de mayo de 2022, que acredita la existencia de crédito suficiente.

Atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de marzo de 2021 de aprobación del procedimiento a seguir para que el Ayuntamiento de Burjassot realice encargos a la Empresa Municipal CEMEF, SLU, como medio propio.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Encargar de forma puntual a la empresa municipal CEMEF, S.L.U. CIF/NIF: B97084651, el siguiente trabajo:

- **Encargo:** realización de los trabajos de pintura de fachadas de los centros de servicios sociales de la Granja y Villa del Pilar
- **Importe:** 4.900,00 € (Exento de IVA-Empresa Municipal).
- **Plazo de ejecución:** 7 días de trabajo del mes de octubre de 2022.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto correspondiente a la realización del referido encargo con cargo a la aplicación presupuestaria 337/21200 Conservación hogares y centros sociales del vigente Presupuesto Municipal siguiente:

**TERCERO:** Realizado el encargo la empresa municipal CEMEF, S.L.U. deberá presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, realizándose por parte del Ayuntamiento las oportunas comprobaciones.

**CUARTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Encarna Valero Martínez que ejercerá las facultades del responsable del encargo

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la empresa municipal CEMEF, S.L.U. con indicación de los recursos procedentes. La aceptación de la notificación de este acuerdo producirá los efectos de la formalización del encargo.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Cosa que pose en coneixement seu als efectes oportuns. Així

Lo cual pongo en su conocimiento a los debidos efectos,

mateix, li comuniqui expressament que, contra el contingut d'aquest acord, pot interposar els recursos que s'indiquen tot seguit.

haciéndole expresa manifestación de que contra el contenido de este acuerdo puede interponer los recursos que seguidamente se indican.

**Signat electrònicament per  
l'AJUNTAMENT DE  
BURJASSOT en data 27/09/2022**

Contra aquest acte de tràmit que impedeix continuar el procediment administratiu o contra aquesta resolució que posa fi a la via administrativa, es pot interposar potestativament recurs de reposició, davant del mateix òrgan que el dicta, en el termini d'un mes a comptar de l'endemà de la data de la notificació (articles 112, 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques).

Contra aquesta resolució, que posa fi a la via administrativa (articles 112 i 114 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques) es pot interposar recurs contenciós administratiu davant del jutjat contenciós administratiu de València en el termini de 2 mesos a comptar de l'endemà de la data de notificació d'aquesta resolució.

Contra este acto de trámite que impide continuar el procedimiento administrativo o contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación del presente (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Valencia en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.